

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



**Planeamiento tributario y su incidencia sobre  
cumplimiento de obligaciones tributarias del Grupo  
Carvajal - Lima 2018**

Tesis para obtener el Grado de Maestro en **Contabilidad con mención  
en Tributación**

Autor:

Vilca Cruzado, Celso Pierre

Asesor:

**Mg. Valderrama Araujo, Pedro**

Chimbote – Perú

2019

**Palabras clave:**

---

|      |                         |
|------|-------------------------|
| Tema | Planeamiento Tributario |
|------|-------------------------|

---

|              |             |
|--------------|-------------|
| Especialidad | Tributación |
|--------------|-------------|

---

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

|            |   |                     |
|------------|---|---------------------|
| Área       | : | Ciencias sociales   |
| Sub área   | : | Economía y Negocios |
| Disciplina | : | Economía            |
| Línea      | : | Tributación         |

**KEYWORDS:**

---

|       |            |
|-------|------------|
| Topic | Management |
|-------|------------|

---

|            |                   |
|------------|-------------------|
| Specialism | Public Management |
|------------|-------------------|

---

**Research lines:**

|            |   |                        |
|------------|---|------------------------|
| Area       | : | Social Sciences        |
| Sub area   | : | Economy and Management |
| Discipline | : | Economy                |
| Line       | : | Tributecion            |

**Planeamiento tributario y su incidencia sobre cumplimiento de obligaciones  
tributarias del Grupo Carvajal - Lima 2018**

**Tax planning and its impact on compliance with tax obligations of the  
Carvajal Group - Lima 2018**

**Resumen:**

La presente investigación denominado Planeamiento tributario y su incidencia sobre cumplimiento de obligaciones tributarias del Grupo Carvajal - Lima 2018, tuvo por objetivo determinar si es necesaria la creación de un plan tributario inicial para optimizar el cumplimiento de las compromisos tributarias del Grupo Carvajal S.A, reducir los pagos por tributos, multas o resoluciones de determinación u otros conceptos administrados por SUNAT, para lo cual se planteó el siguiente problema ¿La aplicación de un planeamiento tributario permite mejorar el cumplimiento tributario del Grupo Carvajal en Lima 2018?, para lo cual se generó la hipótesis que el Planeamiento si permite mejorar el acatamiento de los compromisos tributarias correspondiente al Grupo Carvajal S.A. – Lima 2018.

La presente investigación fue de tipo descriptiva de diseño no experimental.

Se tuvo como población 03 empresas de grupo en Perú y la muestra empleados de la oficina de impuestos y tecnología de información de la empresa Carvajal tecnología y servicios S.A.C encargada de los impuestos de las demás empresas del grupo. Aplicándose la guía de entrevista y cuestionario.

**Abstract:**

The present investigation called Tax Planning and its impact on compliance with tax obligations of the Carvajal Group - Lima 2018, aimed to determine if it is necessary to create an initial tax plan to optimize compliance with the tax commitments of Grupo Carvajal SA, reduce the Payments for taxes, fines or determination resolutions or other concepts administered by SUNAT, for which the following problem was raised: Does the application of a tax planning improve the tax compliance of the Carvajal Group in Lima 2018 ?, for which the hypothesis that the Planning does improve the compliance of the tax commitments corresponding to Grupo Carvajal SA - Lima 2018.

The present investigation was of a descriptive type of non-experimental design.

There were 03 group companies in Peru and the sample employees of the tax and information technology office of the company Carvajal Tecnología y servicios S.A.C in charge of the taxes of the other companies in the group. Applying the interview guide and questionnaire.

# INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PALABRAS CLAVE</b> .....                         | <b>i</b>  |
| <b>TITULO</b> .....                                 | <b>ii</b> |
| <b>RESUMEN</b> .....                                | <b>iv</b> |
| <b>ABSTRACT</b> .....                               | <b>v</b>  |
| <b>CAPITULO I</b> .....                             | <b>1</b>  |
| 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA .....   | 2         |
| 1.1 Antecedentes .....                              | 2         |
| 2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION .....          | 4         |
| 3. PROBLEMA.....                                    | 4         |
| 4. CONCEPTUACION Y OPERALIZACION DE VARIABLES ..... | 5         |
| 5. HIPOTESIS.....                                   | 11        |
| 6. OBJETIVOS .....                                  | 11        |
| <b>CAPITULO II</b> .....                            | <b>12</b> |
| II. METODOLOGIA DEL TRABAJO.....                    | 13        |
| 2.1. Tipo y Diseño de investigación.....            | 13        |
| 2.2 Población y Muestra.....                        | 13        |
| 2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación.....   | 13        |
| 2.4 Procesamiento y Análisis de la Información..... | 13        |
| <b>CAPITULO III</b> .....                           | <b>14</b> |
| 3.1 FICHA DE ENCUESTA.....                          | 15        |
| <b>CAPITULO IV</b> .....                            | <b>25</b> |
| 4.1 ANALISIS Y DISCUSIÓN .....                      | 26        |
| <b>CAPITULO V</b> .....                             | <b>29</b> |
| 5.1 CONCLUSIONES .....                              | 30        |
| 5.2 RECOMENDACIONES .....                           | 31        |

**CAPITULO VI ..... 32**  
6.1. AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA ..... 33  
**CAPITULO VII..... 34**  
7.1 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... 35  
**ANEXOS ..... 37**

# **CAPITULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

## **I. INTRODUCCIÓN:**

### **1.1. Antecedentes y fundamentación científica:**

**Rodríguez (2010)**, en su investigación precisa que la planificación tributaria relacionada al impuesto a la renta, indica que se aplicó un cuestionario y su población estuvo compuesta 102 empleados de la organización COVELCA, que le permita establecer mecanismos para mejorar la gestión de la misma y adopten propuestas tributarias.

**MEJÍA (2011)**, la presente investigación estuvo orientada al estudio de los diversos mecanismos de demostración en las Mypes en la Ciudad de Trujillo, a fin de establecer si los objetivos de la intendencia tributaria se cumplen con los lineamientos que emana la SUNAT, y establecer si se evita la evasión tributaria de las MYPES.

**ZEА & ZORRILLA (2012)**, en su investigación estipula que la planificación tributaria, con relación a la cancelación de impuestos directos e indirectos en la organización denominada SAHUZ S.A, servirá de objetivo en un principal examen sobre los compromisos tributarios, de acuerdo a lo establecido por el MEF. De igual manera señala que debe haber una relación integral entre los contribuyentes y las experiencias económicas que permitan instaurar una política económica y social de la tributación en el Perú.

**RODRIGUEZ (2014)** en su investigación, hace alusión al planeamiento tributario, de las organizaciones que se dedican a actividades productivas, de igual manera indica que la normativa tributaria compone compromisos serios y de cancelación que las organizaciones deben asumir dentro de los plazos y fechas estipuladas por la SUNAT.

**BARRANTES & ARCE (2013)**, en su investigación precisa que el avance tecnológico y cibernético requieren de mayores y mejores herramientas tributarias a ello se aúna que las contingencias más comunes que afligen a las organizaciones comerciales en nuestro País, es asumir oportunamente con los compromisos económicos del pago de los impuestos; situaciones que reflejan baja recaudación en la presión tributaria.

**DEXTRE & HUALLPARIMACHI (2005)**, en el presente trabajo de investigación, plantea que se debe crear organizaciones que se dediquen a brindar servicios de asesoría tributaria debido al crecimiento del mercado económico en nuestro País, a esto se suma el incremento de personas naturales que se dedican a actividades comerciales formales. Se debe tener en cuenta los recursos que se emplearían, tales como humanos, logísticos y económicos.

**VILLANUEVA (2013)**, en su investigación señala que el planeamiento tributario, agrupa los diversos mecanismos legales a las que puede recurrir un comerciante por periodos tributarios, a fin de establecer y cancelar sus compromisos tributarios en los términos señalados por la SUNAT.”

**VERGARA (2014)**, en su investigación señala, que la planificación tributaria es un mecanismo formados por acciones que ejecuten los comerciantes en apego al marco legal – tributario, y por ende les generen mejores réditos tributarios y fiscales.

**SAAVEDRA (2014)**, en su investigación, plantea que la proyección tributaria trata de encontrar peculios tributarios dentro del marco tributaria - legal, de los comercios formales.

**ÁLVAREZ & BALLESTEROS (2014)** en su investigación indica que la planeación tributaria coadyuva a homogenizar los aspectos tributarios y los

mecanismos que permitan mejorar los costos tributarios sobre los actos comerciales que se ejecuten. De igual manera precisa que el marco tributario muestra en algunos casos defectos en su redacción.

**BRAVO (2014)**, en su investigación indica que el planeamiento tributario agrupa procedimientos encaminados a optimar los costos tributarios en nuestro País, que permita el logro de beneficios.

## **1.2. Justificación:**

El presente estudio permitió evidenciar la proyección tributaria en las organizaciones de nuestro país.

Grupo Carvajal S.A., grupo multinacional con sede principal en Colombia y empresas relacionadas con presencia en distintos países América latina, en la actualidad cuenta con 3 empresas activas en Perú, Peruana de Moldeados S.A. Principal Contribuyente Nacional., Descartables Proveedores S.R.L. Principal Contribuyente Regional, y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.C. Mediano y pequeño Contribuyente.

A pesar de contar con sistemas sofisticados de contabilidad y tecnologías en la información y un área específica de impuestos con un grupo capacitado y especializado, cuentan con una deuda tributaria que representa una parte importante de su capital deuda tributaria contraída por simples inconvenientes tales como la oportunidad de utilizar el crédito fiscal en un operación sujeta a confirmación en un periodo que no correspondiente (Ley del IGV art.3 y 4, Código Civil art 1571 y 1572) o a determinar si cierta operación esta exonerada o infecta del gravamen a la renta o, si se aplica correctamente un forward o si se aplica el precio correspondiente entre partes vinculadas entre otros, que al

no estar previstos en un plan tributario inicial se busca la solución cuando y el problema ya existe o es inevitable que exista, esto lleva a incurrir en distintos gastos financieros y fiscales y peor aún perder la oportunidad de aprovechar algún beneficio tributario.

Sería necesario crear un plan tributario inicial y utilizarlo como una herramienta que le permitiría al grupo Carvajal S.A, que permita estar instruido para acoger con éxito los canjes que se puedan dar en la Legislaciones vinculadas a la Tributación para disminuir los costos tributarios.

### **1.3. Problema:**

¿La aplicación planeamiento tributario permite mejorar el desempeño de compromisos tributarios del Grupo Carvajal en Lima 2018?

### **1.4. Conceptualización y operacionalización de las variables:**

#### **1.4.1. Definición conceptual:**

**Variable Independiente:** PLANEAMIENTO TRIBUTARIO (X)

**Variable Dependiente:** Compromisos Tributarias (Y)

#### **Elusión tributaria.**

Se puede indicar, que es obviar con picardía un obstáculo o un compromiso adquirido.

Asimismo, la elusión de impuestos está orientada sobre las gestiones de personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio formal que busca

impedir la cancelación de sus tributos, valiéndose de artimañas que muchas veces son validadas por el marco normativo.

### **Evasión tributaria.**

La evasión está orientada a averiguar la manera de como disminuir los pagos de impuestos, utilizando para ellos procedimientos ilícitos; tales como fraude u otros. Por ejemplo se tiene que la utilización de comprobantes de pago falsos es considerado como un delitos tributario, sancionado en nuestro ordenamiento legal.

### **EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

Está orientado a la proyección que hacen los contribuyentes en nuestro País, se dedican a la desarrollar actividades comerciales, que les permita obtener beneficios tributarios a su favor.

Bravo (2012) en su investigación hace referencia que los diversos procedimientos comerciales que ejecutan los contribuyentes como personas naturales o jurídica, a fin de lograr efectos o beneficios tributarios a su favor.

### **Objetivos del Planeamiento Tributario**

Es necesario cumplir oportunamente con los compromisos tributarios, así como cumplir con los plazos y fechas, y presentar adecuadamente las Declaraciones Juradas, que impida contingencias tributarias sobre algunos reparos que incrementen la base tributaria en el cálculo de los tributos.

## **Efectos del Planeamiento Tributario**

Robles (2009), en su investigación planteada indica que uno de los efectos del planeamiento tributarios es impedir las contingencias tributarias. Esto se evita a través acciones preventivas y proactivas que analicen soluciones a favor de las organizaciones en materia tributaria.

### **Renta Bruta:**

Comprende el cumulo de ingresos que se afecten al tributo dentro de un ejercicio económico.

### **Renta Neta:**

- Pertenece a la 3ra categoría.
- Esta se obtiene luego de restar la renta neta.
- Otros.

### **Adiciones:**

Está conformado, por los egresos que debe asumir las empresas en nuestro medio; de acuerdo a la normativa del Impuesto a la Renta.

### **Reparo Tributario:**

Son las negaciones que señala la SUNAT a los contribuyentes impuestos, plazos, importes, entre otros. Los reparos tributarios son considerado Aditamentos y Presunciones tributarias que una empresa muestra en su Declaración Jurada Anual.

Bancarización:

Está orientada a las disposiciones que ha dado el Estado peruano a fin de que toda P.N o P.J ejecuten sus operaciones comerciales a través de entidades bancarias o financieras a fin de evitar el lavado de activos y actividades ligadas al terrorismo.

Deuda Tributaria:

Compromisos asumidos por los contribuyentes por no haber cumplido con sus obligaciones tributarias.

### **La Conciencia Tributaria**

Alva (1995), en su investigación precisa a la responsabilidad de los contribuyentes para afrontar sus compromisos tributarios dentro de los plazos establecidos, que tiendan a buscar patrocinios comunes para la colectividad. Asimismo, queda claro que un contribuyente tienen compromisos tributarios que asumir.

### **Instrumentos para la Formación de una Conciencia Tributaria**

La SUNAT, que formulado, difundido y dispuesto la puesta en marcha de diversas normas que tiendan a crear una conciencia tributaria de los comerciantes; a fin que ellos asuman con responsabilidad el acatamiento de sus compromisos tributarios.

#### **1.4.2. Matriz de operacionalización:**

| VARIABLES                   | DEFINICIÓN<br>CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN<br>OPERACIONAL                                     | DIMENSIONES                            | INDICADORES  | TECNICA  |
|-----------------------------|--|---|--|--|----------|
| Planeamiento<br>Tributario  | Mecanismos donde los contribuyente buscan cancelar sus obligaciones tributarias buscando beneficios a sus favor. | Agrupa la carga tributaria a fin de disminuirla o eliminarla. | Eliminar contingencias                 | Eliminar contingencias tributarias.<br><br>Eliminar pagos excesivos de impuestos.<br><br>Uso correcto de herramientas legales.             | Encuesta |
|                             |  |   | Eliminar pagos excesivos de impuestos. |  |          |
|                             |  |   | Uso correcto de herramientas legales.  |  |          |
| Obligaciones<br>Tributarias | Compromisos tributarios que asumen los contribuyentes (personas naturales o jurídicas)                           | Pago dentro de un periodo tributario                          | Evitar multas tributarias.             | Evitar multas tributarias.<br>Tener Liquidez.<br>Obtener beneficios tributarios.<br><br>Beneficios tributarios, ley de obras por impuestos | Encuesta |
|                             |  |   | Tener Liquidez.                        |  |          |
|                             |  |   | Obtener beneficios tributarios.        |  |          |

Fuente: Elaboración propio

### 1.5.Hipótesis:

El Planeamiento tributario se incumbe con el desempeño de compromisos tributarios del Grupo Carvajal en lima 2018.

## **1.6.Objetivos:**

### **1.6.1.Objetivo general:**

Establecer si la aplicación de una proyección tributaria permite mejorar la observancia de los convenios tributarios del Grupo Carvajal S.A – Lima 2018.

### **1.6.2. Objetivos específicos:**

- Equilibrar las contingencias tributarias más comunes del Grupo Carvajal S.A. año 2018
- Determinar los gastos deducibles aplicables a la actividad que realiza el Grupo Carvajal S.A. año 2018
- Proponer un plan tributario básico para el Grupo Carvajal S.A Lima - 2018.

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGIA**

## **II. METODOLOGÍA:**

### **2.1 Tipo y Diseño:**

Descriptiva básica.

Diseño No Experimental, de corte Transversal.

### **2.2 Población – Muestra:**

La población sería establecida por 4 empleados relacionados al área de impuestos de la empresa Carvajal SA.

### **2.3 Técnicas e instrumentos:**

Se utilizaron lo siguiente:

|             |              |
|-------------|--------------|
| Técnica     | Encuesta     |
| Instrumento | Cuestionario |

### **2.4 Procesamiento y análisis:**

La información fue procesada a través del SPSS, con el soporte del Excell, y el apoyo de tablas estadísticas.

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS**

### III. RESULTADOS

1.- **¿La inobservancia en las obligaciones tributarias influye en las disposiciones de la organización?**

**Tabla N° 1**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Definitivamente si  | 3                  | 75%               |
| Probablemente si    | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>        | 4                  | 100%              |

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados opina sobre el incumplimiento de compromisos tributarios definitivamente influiría las decisiones de las compañías y un 25% opina que probablemente influiría.

**2.- ¿Cuál es el principal problema en la gestión tributaria de la empresa?**

**Tabla N° 2**

| <b>Alternativas</b>                       | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---|--------------------|-------------------|
| Organización de la información tributaria | 1                  | 25%               |
| Complejidad de las normas Tributarias     | 2                  | 50%               |
| Otros                                     | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>                              | <b>4</b>           | <b>100%</b>       |

**Interpretación:**

Como podemos apreciar en el cuadro el principal problema que tiene la empresa en su gestión tributaria con un 50% es la complejidad de las normativas tributarias.

**3.- ¿Considera Usted que se requiere Información Tributaria Actualizada?**

**Tabla N° 3**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Definitivamente si  | 4                  | 100%              |
| Probablemente si    |                    |                   |
| Probablemente no    |                    |                   |
| <b>Total</b>        | 4                  | 100%              |

**Interpretación:**

Como se observa en el cuadro la Empresa requiere definitivamente información actualizada.

**4.- ¿Se realizan talleres internos o conversatorios de las normas Tributarias Publicadas?**

**Tabla N° 4**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Probablemente si    | 1                  | 25%               |
| No está seguro      | 1                  | 25%               |
| Definitivamente no  | 1                  | 25%               |
| Probablemente no    | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>        | 4                  | 100%              |

**Interpretación:**

Como podemos apreciar un 25% de los encuestados indica que probablemente hay talleres y conversatorios de las normas tributarias mientras que un 25% indica que probablemente no, otro 25% indica que no está seguro y lo que contradice al resto es un 25% que indica que definitivamente no.

**5.- ¿La organización posee implementado una proyección tributaria?**

**Tabla N° 5**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Parcialmente        | 1                  | 25%               |
| No está seguro      | 2                  | 50%               |
| No                  | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>        | 4                  | 100%              |

**Interpretación:**

Se aprecia que el 50% de los encuestados no está seguro si tienen implementado un Planeamiento Tributario, un 25% indica que tienen parcialmente y un 25% indica que no.

**6.- ¿La empresa tiene identificadas cuales son las contingencias tributarias más comunes?**

**Tabla N° 6**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Probablemente si    | 1                  | 25%               |
| No está seguro      | 2                  | 50%               |
| Probablemente no    | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>        | <b>4</b>           | <b>100%</b>       |

**Interpretación:**

Como podemos apreciar en el cuadro el 50% no está seguro si la empresa tiene detectadas las contingencias tributarias más comunes mientras que un 25% indica que probablemente no y un 25% indica que probablemente sí.

**7.- ¿La empresa ha determinado que gastos deducibles tienen beneficios adicionales para la deducción de impuestos?**

**Tabla N° 7**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| No está seguro      | 3                  | 75%               |
| Probablemente no    | 1                  | 25%               |
| <b>Total</b>        | <b>4</b>           | <b>100%</b>       |

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados indica que no está seguro si han determinado que gastos deducibles tienen beneficios adicionales, mientras que el 25% indica que probablemente no.

**8.- ¿La empresa ha planteado algunos aspectos básicos de un planeamiento tributario?**

**Tabla N° 8**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Probablemente si    | 2                  | 50%               |
| Definitivamente no  | 2                  | 50%               |
| <b>Total</b>        | <b>4</b>           | <b>100%</b>       |

**Interpretación:**

El 50% de encuestados indica que probablemente han planteado algunos aspectos básicos de un planeamiento tributario y el otro 50% indica que probablemente no.

- 9.- **Considerando las preguntas antes mencionadas ¿Cree Usted que la aplicación de una proyección tributaria permitiría mejorar el cumplimiento de los compromisos tributarios de la Empresa?**

**Tabla N° 8**

| <b>Alternativas</b> | <b>Encuestados</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------|--------------------|-------------------|
| Definitivamente si  | 1                  | 25%               |
| Probablemente si    | 3                  | 75%               |
| <b>Total</b>        | 4                  | 100%              |

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados precisa que probablemente que la atención de una proyección tributaria permitiría mejorar en el acatamiento de las compromisos tributarias de la organizacion y un 25 indica que definitivamente sí.

**10.- ¿Cuál es su opinión sobre la situación actual de la empresa?**

**ANALISTA CONTABILIDAD**

Considero que faltan más capacitaciones a los colaboradores acerca de las normas tributarias, considero que a mayor información se puede buscar posibles soluciones a contingencias tributarias.

**SUB CONTADORA**

Actualmente no se maneja el planeamiento tributario de c/u de los escenarios que presenta la compañía, lo que si se realiza es un estudio en donde se identifican aquellas transacciones u operaciones específicas, las cuales puedan generar contingencias a la compañía y/o causar un impacto significativo en nuestros indicadores financieros ya sea a corto o largo plazo, para esto se solicita los servicios de una firma especializada en la materia para dar el soporte necesario en este tipo de situaciones.

**ANALISTA INFORMATICA**

Deben realizarse capacitaciones para mantener actualizada al personal, y mantener historial detallados como una base del conocimiento para extraer información y facilite la adaptación a nuevos colaboradores, y por ultimo auditorías internas trimestrales

**ANALISTA DE IMPUESTOS**

La situación actual es buena, pero se podría realizar mejoras con una proyección tributaria adecuado a realidad de la empresa.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS Y DISCUSION**

#### IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:

En la pregunta N° 01, se planteó la siguiente interrogante ¿La inobservancia en las obligaciones tributarias influye en las providencias de la organización?, obteniendo como resultados que el 75% de los encuestados opina sobre el incumplimiento de compromisos tributarios definitivamente influiría en la toma de disposiciones de la Empresa y un 25% opina que probablemente influiría; resultados que se alinean con Rodríguez (2010), en su investigación precisa que la planificación tributaria relacionada al impuesto a la renta, indica que se aplicó un cuestionario y su población estuvo compuesta por 102 empleados de la empresa COVELCA, que le permita establecer mecanismos para mejorar la gestión de la misma y adopten propuestas tributarias. Y MEJÍA (2011), la presente investigación estuvo orientada al estudio de los diversos mecanismos de demostración en las Mypes la Ciudad de Trujillo, a fin de establecer si los objetivos de la administración tributaria se cumplen con los lineamientos que emana la SUNAT, y establecer si se evita la evasión tributaria de las MYPES.

En la pregunta N° 02 y 03, se planteó la siguiente interrogante ¿Cuál es el principal problema en la gestión tributaria de la empresa? Y ¿Considera Usted que se requiere Información Tributaria Actualizada?, obteniendo como resultados que el principal problema que tiene la empresa en la gestión tributaria con un 50% es la complejidad de las normativas tributarias Y Como se observa en el cuadro la Empresa requiere definitivamente información actualizada; los mismos que al ser compulsados con ZEA & ZORRILLA (2012), en su investigación estipula que la planificación tributaria, con relación a la cancelación de impuestos directos e indirectos en la organización denominada SAHUZ S.A, servirá de objetivo en un principal examen sobre los compromisos tributarios, de acuerdo a lo establecido por el MEF. De igual manera señala que debe haber una relación integral entre los contribuyentes y las experiencias

económicas que permitan instaurar una política económica y social de la tributación en el Perú y RODRIGUEZ (2014) en su investigación, hace alusión al planeamiento tributario, de las organizaciones que se dedican a actividades productivas, de igual manera indica que la normativa tributaria impone compromisos serios y de cancelación que las organizaciones deben asumir dentro de los plazos y fechas estipuladas por la SUNAT.

¿En la pregunta N° 04 y 05, se planteó la siguiente interrogante ¿Se realizan talleres internos o conversatorios de las normas Tributarias Publicadas? Y ¿La organización posee implementado una proyección tributaria? obteniendo como resultados que un 25% de los encuestados indica que probablemente hay talleres y conversatorios de las normas tributarias mientras que un 25% indica que probablemente no, otro 25% indica que no está seguro y lo que contradice al resto es un 25% que indica que definitivamente no. Y el 50% de los encuestados no está seguro si tienen implementado un Planeamiento Tributario, un 25% indica que tienen parcialmente y un 25% indica que no; aspectos que coinciden con BARRANTES & ARCE (2013), en su investigación precisa que el avance tecnológico y cibernético requieren de mayores y mejores herramientas tributarias a ello se suma que las contingencias más comunes que afligen a las organizaciones comerciales en nuestro País, es asumir oportunamente con los compromisos económicos del pago de los impuestos; situaciones que reflejan baja recaudación en la presión tributaria. DEXTRE & HUALLPARIMACHI (2005), en el presente trabajo de investigación, plantea que se debe crear organizaciones que se dediquen a brindar servicios de asesoría tributaria debido al crecimiento del mercado económico en nuestro País, a esto se suma el incremento de personas naturales que se dedican a actividades comerciales formales. Se debe tener en cuenta los recursos que se emplearían, tales como humanos, logísticos y económicos.

¿En la pregunta N° 06, y 07, se planteó la siguiente interrogante ¿La empresa tiene identificadas cuales son las contingencias tributarias más comunes? Y ¿La empresa ha determinado que gastos deducibles tienen beneficios adicionales para la deducción de impuestos?; obteniendo como resultados que el 50% no está seguro si la empresa tiene detectadas las contingencias tributarias más comunes mientras que un 25% indica que probablemente no y un 25% indica que probablemente sí. Y el 75% de los encuestados indica que no está seguro si han determinado que gastos deducibles tienen beneficios adicionales, mientras que el 25% indica que probablemente no. el 50% no está seguro si la empresa tiene detectadas las contingencias tributarias más comunes mientras que un 25% indica que probablemente no y un 25% indica que probablemente sí., VERGARA (2014), en su investigación señala, que la proyección tributaria es un mecanismo formados por acciones que ejecuten los comerciantes en apego al marco legal – tributario, y por ende les generen mejores réditos tributarios y fiscales.

¿En la pregunta N° 08, y 09, se planteó la siguiente interrogante ¿La empresa ha planteado algunos aspectos básicos de un planeamiento tributario? Y Considerando las preguntas antes mencionadas ¿Cree Usted que la aplicación de un Planeamiento tributario permitiría mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa?; obteniendo como resultados que el 50% de encuestados indica que probablemente han planteado algunos aspectos básicos de un planeamiento tributario y el otro 50% indica que probablemente no y el 75% de los encuestados precisa que probablemente que la atención de una proyección tributaria permitiría mejorar en el desempeño de las responsabilidades tributarias de la compañía y un 25 indica que definitivamente sí.

fiscales. **SAAVEDRA (2014)**, en su investigación, señala que el planeamiento tributario trata de encontrar peculios tributarios dentro del marco tributaria - legal, de los comercios formales. **ÁLVAREZ & BALLESTEROS (2014)** en su investigación indica que la planeación tributaria coadyuva a homogenizar los aspectos tributarios y los mecanismos que permitan mejorar los costos tributarios sobre los actos comerciales que se ejecuten. De igual manera precisa que el marco tributario muestra en algunos casos defectos en su redacción. Resultados que guardan relación con los antecedentes anotados.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1 Conclusiones:

- Se ha establecido, la gran problemática de gestión tributaria de la empresa es la complicación de las normativas tributarias existentes.
- Se ha determinado, que la Empresa no cuenta con un plan que contenga el Planeamiento Tributario y si lo tiene no se utiliza adecuadamente para aprovechar el beneficio que este aportaría a la entidad.
- Se ha establecido, que no está seguro si tienen identificados las contingencias más comunes y podemos observar que posiblemente estén cometiendo alguna infracción sin darse cuenta o perdiendo algún beneficio tributario.
- Se ha determinado, que la aplicación de una proyección tributaria probablemente ayudaría a optimar el acatamiento de compromisos tributarios.

## 5.2 Recomendaciones:

- Que, el sistema Tributario y la forma compleja en que se dictan las normas la empresa no puede hacer nada más que opinar y adaptarse, para lo cual es recomendable la captación de personal con experiencia y capacidad de análisis y de interpretación ya que la tributación es cambiante y se rige a lo que los legisladores de cada gobierno realizan.
- Que, no se tiene claro si tienen implementado un planeamiento tributario, lo cual hace deducir que si lo tuvieran no lo están aplicando correctamente para lo cual sería recomendable elaborar uno teniendo en cuenta la problemática y la situación actual de la empresa.
- Que, por si las normas tributarias son complejas, la empresa no tiene identificadas cuáles son las contingencias tributarias más comunes para lo cual se recomienda talleres y conversatorios de las normas que se publican.
- Que, la aplicación de una proyección tributaria permitirá optimizar el cumplimiento de los compromisos tributarios.

## **CAPITULO VI**

### **AGRADECIMIENTO**

**V. AGRADECIMIENTO:**

A Dios, mis familiares por el apoyo  
brindado en el logro de mis objetivos

Al Mg. Pedro Andrés Valderrama Araujo,  
por su constante apoyo en la culminación de  
mi Tesis, que me permita optar mi Grado de  
Maestro en Gestión Pública. Gracias a sus  
permanentes comunicaciones y  
asesoramiento he visto cristalizado mi sueño  
culminado.

## **CAPITULO VII**

### **REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS**

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Aguirre Avila, A., & Silva Tongo, O. (2013). *“Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”*. Trujillo.
- Alejos Izaguirre, V., & Carranza Villanueva, E. (2010). *“Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima, período 2010”*. Huaraz.
- Bravo Salas, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011*.
- Burga Argandoña, M. (2015). *“Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”*. Lima.
- Cardenas Lopez, A. (2012). *La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón”*.
- Hedgpeth, E. (2015). *“LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA, PRESUPUESTO JURÍDICO Y FUNDAMENTO DE LA TRIBUTACIÓN”*. Sicilia-Italia: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Quispe Cañi, D. (2012). *“La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”*. Tacna.
- Silvani, C., & Brondolo, J. (s.f.). , *Panel Tema 5: Medición del cumplimiento en el I.V.A. y análisis de sus determinantes, Departamento de Finanzas Públicas Fondo Monetario Internacional*.
- Tarazona Lopez, I., & Veliz de Villa Vargas, S. (2016). *“Cultura Tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 caso: micro empresa T&L S.A.C.”*. Pomabamba.
- Timana, J., & Pazo, Y. (2014). *“Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana”*. Lima.
- Velasquez Yucra, Y. (2007). *Factores Socio Económicos y Culturales que inciden en el nivel de evasión tributaria en el municipio de Huanuni, departamento de Oruro – Huanuni”*. Oruro.

## **CAPITULO VIII**

### **ANEXOS Y APENDICE**

## VII. ANEXOS Y APÈNDICE

### ANEXO 1:

#### I. INSTRUCCIONES:

Marque con una equis la alternativa que crea correcta, no hay respuestas buenas, ni malas, por lo tanto, se le agradece responder con objetividad, siguiendo la leyenda presentada a continuación:

### CUESTIONARIO

**OBJETIVO:** Determinar si El Planeamiento Tributario ayuda a reducir la carga Fiscal del Grupo Carvajal S.A – Lima 2016.

#### INSTRUCCIONES

Marque con una “X” en una sola alternativa.

**1) ¿LA INOBSERVANCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INFLUYE EN LAS DISPOSICIONES DE LA ORGANIZACIÓN?**

- a. Definitivamente si ( )
- b. Probablemente si ( )
- c. No está seguro ( )
- d. Definitivamente no ( )
- e. Probablemente no ( )

**2) ¿CUÁL ES EL PRINCIPAL PROBLEMA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA?.**

- a. Organización de la información tributaria ( )
- b. Complejidad de las normas Tributarias ( )
- c. Falta de capacitación ( )

d. Sistemas informáticos ( )

e. Otros \_\_\_\_\_

**3) ¿Considera Usted que se requiere Información Tributaria Actualizada?**

a. Definitivamente si ( )

b. Probablemente si ( )

c. No está seguro ( )

d. Definitivamente no ( )

e. Probablemente no ( )

**4) ¿Se realizan talleres internos o conversatorios de las normas Tributarias Publicadas?**

a. Definitivamente si ( )

b. Probablemente si ( )

c. No está seguro ( )

d. Definitivamente no ( )

e. Probablemente no ( )

**5) ¿La organización posee implementado una proyección tributaria?**

a. Si en gran medida ( )

b. Parcialmente ( )

c. Si, en escasa medida ( )

d. No está seguro ( )

e. No ( )

**6) ¿La empresa tiene identificadas cuales son las contingencias tributarias más comunes?**

a. Definitivamente si ( )

- b. Probablemente si ( )
- c. No está seguro ( )
- d. Definitivamente no ( )
- e. Probablemente no ( )

**7) ¿La empresa ha determinado que gastos deducibles tienen beneficios adicionales para la deducción de impuestos?**

- a. Definitivamente si ( )
- b. Probablemente si ( )
- c. No está seguro ( )
- d. Definitivamente no ( )
- e. Probablemente no ( )

**8) ¿La empresa ha planteado algunos aspectos básicos de un planeamiento tributario?**

- a. Definitivamente si ( )
- b. Probablemente si ( )
- c. No está seguro ( )
- d. Definitivamente no ( )
- e. Probablemente no ( )

**9) Considerando las preguntas antes mencionadas ¿Cree Usted que la aplicación de una proyección tributaria permitiría mejorar el cumplimiento.**

- a. Definitivamente si ( )
- b. Probablemente si ( )
- c. No está seguro ( )
- d. Definitivamente no ( )
- e. Probablemente no ( )

**PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO  
BASICO PARA LA EMPRESA DEL GRUPO CARVAJAL S.A  
PERUANA DE MOLDEADOS S. A.C.**

| TAREA    | DESCRIPCION DE LA TAREA   | OBJETIVO  | FINALIDAD   |
|----------|---|---|---|
| TAREA 1: | Reunión con el Gerente General y Contador General                       | Aprobación de permisos y facilitar accesos a información requerida  | Aprobación  |
| TAREA 2: | Revisión del proceso general de producción y de Contabilidad y Sistemas | Entender el negocio permitirá establecer variables con rangos de normalidad, generalidad y razonabilidad; principios con los cuales se basan todos los gastos tributarios, Identificar las áreas interrelacionadas que alimentan la información al área de impuestos.   | Creación o adaptación de un sistema de alerta que mida la carga tributaria, dentro del cual identifique ingresos exonerados o no gravados y gastos permitidos y sus límites.  |
| TAREA 3: | Reunión con el Jefe y personal del área de Impuestos                    | Análisis e interpretación comparativa de los estados financieros de los últimos años.<br>Análisis e interpretación de las fiscalizaciones de los últimos años (requerimientos, observaciones, reparos, resultados de requerimientos.  | Tener identificada la variación de la carga tributaria en relación con los ingresos y gastos de cada año.<br>Determinar si dentro de los ingresos, existen ingresos no gravados o exonerados.<br>Determinar los gastos incurridos y otros gastos existentes que podrían formalizarse para ser deducible tributariamente.<br>Tener identificado los tributos fiscalizados de forma constante, donde se aplicará los análisis |
| TAREA 4: | Elaboración y aplicación del planeamiento tributario básico             | <p>PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO BÁSICO PARA LA EMPRESA DEL GRUPO CARVAJAL S.A PERUANA DE MOLDEADOS S.A.C.</p> <p>I. ANALISIS DE INGRESOS<br/>a) ANALISIS 1.-<br/>b) ANALISIS 2.-<br/>c) ANALISIS 3.-</p> <p>II. ANALISIS DE GASTOS<br/>a) ANALISIS 1.-<br/>b) ANALISIS 2.-</p> <p>III. ANALISIS DE TASAS APLICADAS A LA RENTA NETA<br/>a) ANALISIS 1.-</p> <p>IV. ANALISIS DE OPORTUNIDADES<br/>a) ANALISIS 1.-<br/>b) ANALISIS 2.-<br/>c) ANALISIS 3.-</p> | <p>Eliminación del 100% de multas e infracciones tributarias.</p> <p>Eliminación de pagos excesivos e indebidos de impuestos.</p> <p>Aprovechar beneficios tributarios</p> <p>Reducir la carga tributaria.</p>  |
| TAREA 5: | Reunión final   | Observar el resultado al finalizar el ejercicio gravable  |   |

**EMPRESA: PERUANA DE MOLDEADOS S.A.C**  
**(Grupo Carvajal S.A.)**

**ACTIVIDAD COMERCIAL: FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN**  
**ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN**

**COMPROBANTES DE PAGO AUTORIZADOS:**

**FACTURA**

**BOLETA DE VENTA**

**NOTA DE CREDITO**

**NOTA DE DEBITO**

**GUIA DE REMISION - REMITENTE**

**COMPROBANTE DE RETENCION**

**COMPROBANTE DE PERCEPCION VENTA INTERNA**

**SISTEMAS DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS:**

**DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE**

**01/09/2015**

**PADRONES:**

**Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.037-2002) a partir**  
**del 01/06/2002**

**Excluido del Régimen de Agentes de Percepción de IGV - Venta Interna a partir del**  
**01/02/2016**

## PLANEAMIENTO TRIBUTARIO BÁSICO

- I. ANALISIS DE INGRESOS
  - a) ANALISIS 1.- Verificar si todos los ingresos están gravados con renta.
  - b) ANALISIS 2.- Las reglas del impuesto a la renta son distintas a las del IGV.
  - c) ANALISIS 3.- Análisis de precios de transferencia.
  
- II. ANALISIS DE GASTOS
  - a) ANALISIS 1.- formalizar todos los gastos (gastos reales, más no ficticios).
  
  - b) ANALISIS 2.- aumento de capital o préstamo de dinero de los Socios
  
- III. ANALISIS DE TASAS APLICADAS A LA RENTA NETA
  - a) ANALISIS 1.- Régimen General
  
- IV. ANALISIS DE OPORTUNIDADES
  - a) ANALISIS 1.- contratación de personal con discapacidad para tareas específicas.
  - b) ANALISIS 2.- posibilidad de invertir en proyectos de investigación en tecnología
  - c) ANALISIS 3.- verificar la viabilidad y el beneficio de ejecutar una obra por impuesto

## I- ANALISIS DE INGRESOS

a) ANALISIS 1.- Verificar si todos los ingresos están gravados con renta.

### ESTRUCTURA DE DETERMINACION DE RENTA



## Renta Bruta

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable.

Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes (compra de bienes, para producir otros bienes que son los que serán comercializados), la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre los ingresos brutos totales proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados.

## Ingresos no gravados relacionados con la empresa

### Ingresos por dividendos.

Los ingresos por dividendos que percibe la empresa no constituye un ingreso gravable por lo que a pesar de ser ingreso no se adiciona para determinar la base imponible de acuerdo al art. 24-B de la ley del impuesto a la renta y el art. 73-A

Ingresos obtenidos por intereses de letras, bonos emitidos por el estado. Y demás ganancias provenientes de créditos externos concedidos al Sector Público Nacional. Art. 19 ley del impuesto a la renta.

### Ingreso por Drawback

Es un Régimen Aduanero que se creó en 1995 que permite la devolución, total o parcial, de los aranceles pagados en la importación de insumos utilizados en la producción del producto final exportado

RTF. N° 3205-4-2005

- a. No es renta gravada
- b. El estado no es un tercero, por lo que es un beneficio que proviene de la ley.
- c. No es un mecanismo de devolución de derechos arancelarios por que nada tiene que ver con estos, su base de cálculo es distinta, el 100% de lo devuelto no es renta gravada

RTF. N° 09635-A-2007

## b) ANALISIS 2.- Las reglas del impuesto a la renta son distintas a las del IGV.

En el impuesto a la renta rige el principio del devengado, más la aplicación de la NIC 18, por ejemplo:

- Grabar con impuesto a la renta anticipos de clientes (no nace la obligación de renta).

c) ANALISIS 3.- Análisis de precios de transferencia.

Las normas de precios de transferencia son de aplicación a las transacciones realizadas por los contribuyentes del impuesto con sus partes vinculadas; a las que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición; o a las que se realicen con sujetos cuyas rentas, ingresos o ganancias provenientes de dichas transacciones están sujetos a un régimen fiscal preferencial. Base legal: Numeral a) del artículo 32°-A (1) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), y artículo 108 (2) del Reglamento de la LIR.

**Partes vinculadas:** Se considera que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades. También operará la vinculación cuando la transacción sea realizada utilizando personas interpuestas cuyo propósito sea encubrir una transacción entre partes vinculadas. El artículo 24° del reglamento de la LIR señala los supuestos en que se configura la vinculación: Base Legal: numeral b) del artículo 32°-A de la LIR.

Por ejemplo, cuando se trata empresas vinculadas, un error común es facturar por los servicios por debajo del valor de mercado.

### VENTA DE A → B

| Empresa A |            | Empresa B  |            |
|-----------|------------|------------|------------|
| Ingresos  | 400        | Ingresos   | 900        |
| Gasto     | <u>900</u> | Gasto      | <u>400</u> |
| Perdida   | -500       | Renta Neta | 500        |

La empresa B pagara:  $500 * 29.5\% = 147.5$

### VENTA DE A → B

| Empresa A |            | Empresa B  |            |
|-----------|------------|------------|------------|
| Ingresos  | 700        | Ingresos   | 900        |
| Gasto     | <u>900</u> | Gasto      | <u>700</u> |
| Perdida   | -200       | Renta Neta | 200        |

La empresa B pagara:  $200 * 29.5\% = 59$

## II- ANALISIS DE GASTOS

- a) ANALISIS 1.- formalizar todos los gastos (gastos reales, más no ficticios).

Es importante señalar que para el cálculo de la renta neta se deben tomar en cuenta una serie de características formales y sustanciales que debe en tener los gastos deducibles (como que de acuerdo al monto deben ser bancarizados, con comprobante de pago, entre otros). Muchos reparos al cálculo del impuesto a pagar se originan por no cumplir estas y otras formalidades

Por ejemplo, tienes la oficina de la empresa en tu casa, la recomendación es aprovechar el gasto de alquilar, redacta tu contrato de alquilar y paga tu impuesto de primera categoría.

Veras una gran ventaja entre tributar el 29.5% por **renta de tercera categoría** o tributar el 5% por **renta de primera categoría**.

**CONTRATO DE ALQUILER**

| <b>RENTA TERCERA CATEGORIA</b> |    |     | <b>RENTA DE PRIMERA CATEGORIA</b> |    |     |
|--------------------------------|----|-----|-----------------------------------|----|-----|
| Monto                          | S/ | 750 | Monto                             | S/ | 750 |
| Impuesto (29.5%)               | S/ | 221 | Impuesto (5%)                     | S/ | 38  |

- b) ANALISIS 2.- ¿aumento de capital o préstamo de dinero de los Socios?

El artículo 26° de la LIR establece que a los efectos del impuesto se presume, salvo prueba en contrario constituida por los libros de contabilidad del deudor, que todo préstamo en dinero, cualquiera que sea su denominación, naturaleza o forma o razón, devenga un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros, siendo que dicha presunción regirá aun cuando no se hubiera fijado el tipo de interés, se hubiera estipulado que el préstamo no devengará intereses, o se hubiera convenido en el pago de un interés menor; y que tratándose de préstamos en moneda extranjera se presume que devengan un interés no menor a la tasa promedio de depósitos a seis (6) meses del mercado interbancario de Londres del último semestre calendario del año anterior.

INFORME N.° 035-2019-SUNAT/7T0000

**III- ANALISIS DE TASAS APPLICADAS A LA RENTA NETA**

- a) ANALISIS 1.- Por el tamaño y características de la empresa la tasa correspondiente es la que se aplica al REGIMEN GENERAL DE RENTA. 29.5% ANUAL sobre la renta neta imponible

#### IV- ANALISIS DE OPORTUNIDADES

- a) ANALISIS 1.- contratación de personal con discapacidad para tareas específicas.

Este beneficio lo proporciona el inc. Z del art. 37 de TUO de la Ley del Impuesto a la renta, que permite un gasto adicional del 50% a 80% por cada trabajador.

INFORME N° 084-2008-SUNAT/2B0000

INFORME N.° 0191-2015-SUNAT/5D0000

| CONCEPTO   |  |  |
|--|--|--|
| 1) Dedución adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad   |  |  |
| Determinación de la Dedución Adicional   | 5 trabajadores con antigüedad mayor a 1 año S/ | 3 trabajadores con antigüedad menor a 1 año S/ |
| <b>Determinación del porcentaje de trabajadores discapacitados:</b><br><b>a) Número de trabajadores durante el ejercicio 2018, calculados mensualmente y totalizados por año:</b><br>$(50 \times 1) + (53 \times 11) = 50 + 583 = 633$<br><b>b) Número de trabajadores discapacitados:</b><br>$(5 \times 1) + (8 \times 11) = 5 + 88 = 93$<br><b>c) Porcentaje de trabajadores discapacitados:</b><br>$\frac{93 \times 100}{633} = 14.69 \%$<br>633<br>Corresponderá entonces un porcentaje de deducción adicional de 50%.   |  |  |
| <b>Remuneraciones Pagadas:</b><br>Trabajadores discapacitados con más de un año de labor: 5 trabajadores x S/ 3,000 x 14 remuneraciones = S/ 210,000<br>Bonificación extraordinaria: (5 x 3,000 x 2) (9%) = S/ 2,700<br>Trabajadores discapacitados con menos de un año de labor: 3 trabajadores x S/ 2,000 x 11 meses = <b>S/ 66,000</b><br>Gratificación de julio de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor: (S/ 2,000 x 3 trabajadores x 5 meses)/6 = <b>S/ 5,000</b><br>Gratificación de diciembre de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor : (S/ 2,000 x 3) = <b>6,000</b><br>Bonificación extraordinaria: (5,000 + 6,000) (9%) = <b>990</b> | 212,700  | 77,990   |
| <b>Deducción adicional: 50%</b><br>50% de S/ 212,700<br>50% de S/ 77,990   | 106,350  | 38,995   |
| <b>Límite máximo:</b><br>- Trabajadores discapacitados con más de un año de labor:<br>5 trabajadores x 24 RMV (S/ 930*)<br>- Trabajadores discapacitados con menos de un año de labor:<br>3 trabajadores x 2 RMV x 11 meses de labor = 3 x (2 x 930*) x 11   | 111,600  | 61,380   |
| Deducción adicional por trabajador (menor valor entre deducción adicional y límite máximo)   | 106,350  | 38,995   |
| <b>TOTAL DEDUCCIÓN ADICIONAL</b>   | <b>145,345</b>                                 |  |

Base legal: Inciso z) del Artículo 37° de la Ley e inciso x) d el artículo 21° del Reglamento

(\*) Se toma como referencia la RMV vigente al cierre del ejercicio, la cual equivale a S/ 930 según Decreto Supremo N° 004-2018-TR.

Fuente: Cartilla Renta Anual Sunat

b) ANALISIS 2.- posibilidad de invertir en proyectos de investigación en tecnología.

Este beneficio proporcionado por el inc. a.3 del art, 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la renta permite deducir hasta un 175% por gastos en investigación en tecnología.

Verificar si la empresa necesita tecnología para sus propios procesos productivos.

Beneficio tributario aplicable a los gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica - LEY N° 30309 (13.03.2015), norma reglamentaria aprobada por D.S. N° 188-2015-EF (12.07.2015) y D.S. 326-2015-EF (16.11.2015) Los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 30309, podrán acceder a las siguientes deducciones:

175% Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.

150% Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.

Ámbito de aplicación del beneficio tributario Tendrán derecho a las deducciones a que se refiere el artículo 1° de la citada Ley, los contribuyentes respecto de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que se inicien a partir del 2016, siempre que sobre aquellos no se realicen deducciones al amparo del inciso a.3) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

- c) ANALISIS 3.- verificar la viabilidad y el beneficio de ejecutar una obra por impuesto

**El mecanismo de Obras por Impuestos** es una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que los gobiernos subnacionales y las entidades del gobierno nacional priorizan.

Una vez finalizada la ejecución o avance del proyecto, el Tesoro Público devuelve el monto invertido a la Empresa Privada mediante Certificados (CIPRL O CIPGN) que podrán ser utilizados para el pago del impuesto a La renta. Posteriormente, las entidades públicas devuelven al Tesoro Público, el monto financiado para la ejecución de sus proyectos.

**Tributos que se puede pagar**

Los Certificados podrán ser aplicados contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Los Certificados no podrán ser aplicados contra el pago de multas, aún cuando se encuentren asociadas a los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

INFORME N.º 190-2019-SUNAT/7T0000

INFORME N.º 016-2012-SUNAT/4B0000